

A/SER-032817/2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO “SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS DE CENTROS DE MAYORES ADSCRITOS A LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL, PARA SALIDAS DE CARÁCTER CULTURAL Y DE OCIO (22 LOTES)”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, resulta necesario determinar cuál es su justificación, así como la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir.

1. Justificación del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, la Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS) tiene entre sus fines, “la gestión directa, el desarrollo y el control de los centros y servicios de asistencia social especializados para personas mayores, ...”, asimismo, tiene atribuidas entre sus competencias, “la promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar”.

Asimismo, el Decreto 230/2015, de 20 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Madrileña de Atención Social, en su artículo 3.2.a), punto tercero, atribuye la competencia a la Gerencia del organismo para “implantar programas y acciones integrales de mejora de la atención directa de los usuarios, sus aspectos asistenciales, sociales y lúdicos”, en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

En el ejercicio de sus competencias, de acuerdo a la Orden 210/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Centros de Día de la Comunidad de Madrid y con el fin de realizar actividades para favorecer la calidad de vida, prevención de la dependencia y promover el envejecimiento activo, la Agencia Madrileña de Atención Social ha elaborado un programa anual de salidas culturales y de ocio, a partir de las propuestas aportadas por las Juntas de Gobierno de los Centros de Mayores, que precisan medios de transporte para su realización.

2. Naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir.

2.1. Naturaleza: Las necesidades a cubrir son las siguientes:

El objeto de este contrato es el servicio de transporte en autocares para el traslado de personas usuarias de centros de mayores, con el fin de realizar salidas culturales y de



ocio destinadas a promover un envejecimiento activo y prevención de la dependencia de las personas mayores.

2.2. Extensión: La extensión de las necesidades a cubrir es la siguiente:

En el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se establece el número de traslados por duración, plazas de autocar y kilómetros de origen a origen, detallados por centro, para la prestación del contrato.

Los horarios y fechas de los traslados los fijarán las Direcciones de los Centros de Mayores. Como norma general, los traslados serán:

1.- Transporte de hasta 100 km recorridos en total, con un autobús de 22 a 35 plazas o de 55 plazas o más y tres tramos de duración:

- de 0 horas hasta 5 horas;
- de más de 5 horas hasta 8 horas
- de más de 8 horas hasta 12 horas.

2.- Transporte de más de 100 km hasta 200 km recorridos en total, con un autobús de 55 plazas o más y tres tramos de duración:

- de 0 horas hasta 5 horas;
- de más de 5 horas hasta 8 horas
- de más de 8 horas hasta 12 horas.

3.- Transporte de más de 200 km hasta 300 km recorridos en total, con un autobús de 55 plazas o más y una duración de más de 8 horas hasta 12 horas.

4.- Transporte de más de 300 km hasta 400 km recorridos en total, con un autobús de 55 plazas o más y una duración de más de 8 horas hasta 12 horas.

5.- Transporte de más de 400 km hasta 500 km recorridos en total, con un autobús de 55 plazas o más y una duración de más de 8 horas hasta 12 horas.

6.- Transporte de más de 500 km hasta 600 km recorridos en total, con un autobús de 55 plazas o más y una duración de más de 8 horas hasta 12 horas.

7.- Transporte de más de 600 km hasta 700 km recorridos en total, con un autobús de 55 plazas o más y una duración de más de 8 horas hasta 12 horas.

Madrid, a fecha de firma.

EL DIRECTOR COORDINADOR DE CENTROS DE ATENCIÓN A MAYORES

Fdo.: Diego Trinidad Trinidad

